

1155385
5771264
C.1

Lunes 13 de Diciembre de 1915

Expropiaciones

El prolongado y enojoso debate sobre la provisión de agua potable de Iquique, ha puesto de manifiesto un hecho que, en fuerza de repetirse no produce la extrañeza que debiera en el público. El Gobierno ha estado a ciegas sobre el costo de las expropiaciones requeridas para las obras.

Los párrafos del memorial leído por el señor Freire, demuestran que en la época de su antecesor señor Zañartu, se creía fundadamente en los círculos administrativos que el costo de las expropiaciones de Chintaguay, no excedería en ningún caso de tres millones de pesos.

Ahora resulta que los propietarios de las aguas - o más bien dicho los abogados que los patrocinan, - han iniciado gestiones judiciales cobrando al Fisco dieciséis millones.

¿A que se debe este error?

La explicación es facilísima, dentro de nuestro régimen administrativo.

Tanto el señor Viel como el señor Zañartu y los demás Ministros que se han venido sucediendo en la cartera de Industria, han tenido que tomar en cuenta para sus resoluciones, los datos suministrados por la Dirección de Obras Públicas.

Es lo natural y lógico. Aunque a la fecha de esos Ministerios se hablara ya, vagamente, de las cantidades enormes que iban a cobrarse al Estado por las aguas de Chintaguay; aunque circularan insistentes rumores de que un sindicato de abogados se preparaba para llevar esa demanda a los Tribunales de Justicia, y un cuerpo organizado de gestores se aprestaba para secundarlos; los Ministros no podían basarse para el estudio del problema en diceres más o menos repetidos. Lo único cierto y sólido tenía que ser para ellos, como acabamos de decir, los trabajos practicados por la Dirección de Obras Públicas.

La Dirección, por su parte, llevó a efecto las tasaciones con criterio exclusivamente matemático: tantas hectareas de terreno a tantos pesos cada una, da un resultado de cuanto.

Un avalúo liso y llano, en que ni se tomaba en cuenta, ni se hacía presente al Gobierno los intereses puestos en juego, ni la posibilidad de llevar a la práctica las expropiaciones por el precio asignado a los terrenos.

Las pretensiones que, con más o menos base, se tratan de hacer valer ante los tribunales, demuestran una vez más cuanta diferencia existe en materia de expropiaciones, entre los cálculos teóricos y el precio real y efectivo que se paga, al fin y al cabo, el Fisco.

La esperanza de que las sentencias judiciales rebajen las demandas a los límites señalados por los avalúos de la Dirección, no pasa de ser un bello ideal. La jurisprudencia de nuestros Tribunales, ha dado generalmente la razón a los reclamantes.

Basta recordar el caso típico de las expropiaciones a que dió lugar la construcción del ferrocarril de San Antonio. Una de las propiedades que debía atravesar la vía se vendió en 1907 en la suma de 4.000 pesos. La agencia de expropiaciones hizo notar en tres ocasiones distintas al Gobierno, que se estaban efectuando operaciones comerciales encaminadas a inflar el precio de esos terrenos; y a pesar de esos avisos, se pagó en 1910 la cantidad de "seiscientos mil pesos", solo por la parte expropiada del predio que tres años antes había sido vendida en "cuatro mil".....

Muchas veces se tratan de construir obras que significan un aumento considerable de valor para las propiedades que recorren. Antes de llevarse a cabo los trabajos, los propietarios estarían dispuestos hasta a no cobrar la expropiación; pero, una vez que se inician, son los primeros en tratar por todos los medios, de sacar dinero al Fisco.

Algo de esto, aunque en menor escala, - ya que se trata de una obra que, lejos de aumentar el valor de los terrenos se lo quitará absolutamente, - ha sucedido en la expropiación de las aguas de Chintaguay.

Y ojalá sirva de experiencia para evitar nuevos golpes al erario